



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplente de la Docente Torcomian, Claudia G. 01/10 al 30/11 EX-2022-00889926- -UNC-S AAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00812499- -UNC-SAAD#CNM por la Docente **TORCOMIAN, Claudia Graciela** (Legajo N° 39.161, DNI 14.702.860) para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) en el Área de Género.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00889522-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde 01/10/2022 hasta el 30/11/2022, a:

- GIORDANO, María Florencia (DNI 34.826.473), en seis (6) horas cátedra en el Área de Género.

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.